



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2016/009

Ginebra, 11 de febrero de 2016

ASUNTO:

NIGERIA

Retiro de una recomendación de suspender el comercio

1. En la [Notificación a las Partes No. 2015/014](#) de 19 de marzo de 2015, la Secretaría informó a las Partes de que el Comité Permanente había recomendado que las Partes suspendieran el comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con Nigeria dado que dicho país no había presentado un plan de acción nacional para el marfil (PANM) adecuado conforme a lo dispuesto en las [recomendaciones del período entre sesiones](#) aprobadas por el Comité Permanente el 2 de enero de 2015.
2. El 23 de diciembre de 2015, la Secretaría recibió un PANM de Nigeria. El PANM incluía hitos para abril de 2015 y octubre de 2015 y, dado que la fecha de ambos hitos ya se había cumplido al momento de presentarse el plan de Nigeria, la Secretaría no tuvo confirmación de que se hubieran logrado progresos en relación con estos hitos y no pudo confirmar si se trataba de un PANM “adecuado”. La Secretaría informó a Nigeria de que no podía determinar que su PANM era “adecuado” hasta que no recibiera un informe de progresos que confirmara que se habían logrado progresos en relación con esos hitos. La Secretaría informó al Comité Permanente del modo consiguiente en su 66ª reunión (SC66, Ginebra, enero de 2016), y, en consecuencia, el Comité aprobó una [recomendación](#) que requería la suspensión del comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con Nigeria hasta que el país no presentara un informe de progresos sobre la aplicación de los PANM que confirmara que se habían logrado progresos en relación con las medidas indicadas en el PANM.
3. El 18 de enero de 2016, la Secretaría recibió un informe de progresos sobre el PANM de Nigeria. Dado que el informe confirma que se han logrado progresos en relación con los hitos establecidos para abril y octubre de 2015, la Secretaría ha determinado que el PANM presentado por Nigeria resulta adecuado.
4. La Secretaría informa por lo tanto a las Partes de que la recomendación de suspender el comercio de especímenes incluidos en los Apéndices de la CITES con Nigeria se retira con efecto inmediato.
5. En PANM de Nigeria se ha publicado en el portal de web de PANM en <http://cites.org/esp/niaps>.
6. La presente Notificación reemplaza la Notificación a las Partes No. 2015/014 del 19 de marzo de 2015.